

LUNES, 24 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-6655 *Acuerdo del Pleno de 23 de junio de 2023, de retribuciones de los miembros de la Corporación Local.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 23 de junio de 2023, referente a retribuciones de la Sra. Alcaldesa, de los Concejales de Gobierno y de los Portavoces de los Grupos Municipales que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva; así como las indemnizaciones por asistencias a reuniones de órganos colegiados que percibirán aquellos Concejales que ejerzan el cargo sin dedicación exclusiva ni parcial:

I. Dedicación y RETRIBUCIONES.

Los artículos 75, 75.bis y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecen las normas sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales:

A) Percibirán retribuciones por el ejercicio del cargo cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

B) Quienes desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, siendo igualmente dados de alta en la Seguridad Social y asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales.

C) Quienes no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno.

II. LÍMITES.

A) La Ley de Presupuestos Generales del Estado determina anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales; atendiendo a criterios de la naturaleza de la Corporación Local y su población.

Según la disposición adicional vigésima séptima de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será (atendiendo a su población entre 150.001 a 300.000 habitantes), de 92.928,03 €.

B) Igualmente la Ley de Bases del Régimen Local establece un límite de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, que en el caso de Santander, por el número de habitantes, no podrá exceder de 18 Concejales; sin que exista un límite para el número de Concejales con dedicación parcial.

CVE-2023-6655

LUNES, 24 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 142

III. GASTOS POR EJERCICIO DEL CARGO.

Percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno.

Por lo que antecede, visto el informe del Secretario General del Pleno, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar la retribución por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva, en las cuantías que se señalan a continuación, referidas a 14 pagas brutas mensuales, y respecto de los miembros de la Corporación que se relacionan, con cargo a la partida 01001.9120.10000 del Presupuesto General:

ALCALDESA:

Dña. Gema Igual Ortiz 68.082,84 €.

CONCEJAL DE FOMENTO, URBANISMO, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y VIVIENDA:

D. César Díaz Maza 48.531,70 €.

CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE:

Dña. Margarita Rojo Calderón 48.531,70 €.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SALUD, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD:

Dña. Zulema Gancedo González 48.531,70 €.

CONCEJAL DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, COMPRAS Y FONDOS EUROPEOS:

D. Javier García Ruiz 48.531,70 €.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, CALIDAD Y PATRIMONIO:

D. Daniel Portilla Fariña 48.531,70 €.

CONCEJALA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Dña. Isabel Gómez-Barreda García 48.531,70 €.

CONCEJALA DE BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES:

Dña. Lorena Gutiérrez Fernández 48.531,70 €.

CONCEJALA DE CULTURA, JUVENTUD Y EDUCACIÓN:

Dña. Noemí Méndez Fernández 48.531,70 €.

CONCEJAL DE INNOVACIÓN, COMERCIO, MERCADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

D. Alvaro Lavín Muriente 48.531,70 €.

CVE-2023-6655

LUNES, 24 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 142

CONCEJAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA:

D. Eduardo Castillo Terán 48.531,70 €.

CONCEJAL DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN SOCIAL:

D. Francisco José Arias Rivero 48.531,70 €.

CONCEJALA DE DEPORTES:

Dña. Beatriz Pellón Fernández-Fontecha 48.531,70 €.

PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA:

D. Daniel Fernández Gómez 48.531,70 €.

PORTAVOZ DEL GRUPO VOX:

Dña. Laura Velasco Gutiérrez 48.531,70 €.

PORTAVOZ DEL GRUPO REGIONALISTA:

D. Felipe Piña García 48.531,70 €.

PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO:

D. Keruin Polin Martínez Vargas 48.531,70 €.

Los efectos económicos de este Acuerdo se aplicarán desde su nombramiento como Concejales de Gobierno o Portavoz de Grupo Municipal; o desde el día siguiente al del cese en su anterior puesto de trabajo.

2º) Aprobar las indemnizaciones que a continuación se detallan por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte aquellos Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, imputándose a la partida 01001.9120.23000 del Presupuesto General:

- A) Asistencia al Pleno 274,02 €/sesión.
- B) Asistencia a Junta de Gobierno Local 274,02 €/sesión.
- C) Asistencia a Comisiones de Pleno 234,72 €/sesión.
- D) Asistencia a otros órganos colegiados 195,72 €/sesión.

Si las indemnizaciones devengadas en el mes superan el límite de 1.429,55 € se acumularán al mes o meses siguientes.

A estos efectos, el Secretario General del Pleno, o funcionario a quien encomiende tal función, certificará la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de aquellos miembros de la Corporación que no desempeñen el cargo con dedicación exclusiva ni parcial; remitiéndose al Servicio de Personal para la formación de la oportuna nómina.

3º) Los Miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasio-

LUNES, 24 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 142

nados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, con cargo a las partidas 01001.9120.23100 y 01001.9120.23001 del Presupuesto General, conforme a las cuantías determinadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el Grupo 1.

4º) El importe de las retribuciones e indemnizaciones fijadas se incrementarán anualmente en la misma cuantía en que lo sean las de los funcionarios públicos.

Santander, 13 de julio de 2023.
El secretario general del Pleno,
José María Menéndez Alonso.

2023/6655

CVE-2023-6655